

Caleta Olivia, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 51.278-R-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramite el Presupuesto 2016 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Ordenanza Nro. 076-CS-UNPA se aprueba el régimen de compensaciones por viáticos y movilidad para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el proceso inflacionario acaecido en los últimos años, derivó en el incremento de los costos de alojamiento y alimentación, rubros que son compensados en las comisiones de servicios bajo el concepto de viáticos;

Que habida cuenta de la situación planteada, corresponde actualizar el importe que es abonado en concepto de viático diario, tomando en cuenta las restricciones presupuestarias vigentes;

Que de igual manera se considera pertinente dejar establecido el valor del viático diario para las Comisiones de Servicio con destino al exterior del país;

Que es competencia del Consejo Superior la aprobación del valor del viático diario;

Que se mociona en plenario establecer el importe del viático en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00);

Que sometido a votación en plenario los Sres. Consejeros aprueban por unanimidad la moción;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que se fija, a partir del 10 de febrero de 2016, el importe del viático diario, de acuerdo a la siguiente escala:

Alumnos de la Universidad / Personal dependiente de la Universidad / Profesores Viajeros / Invitados de la Universidad / Profesores externos dictantes de cursos de postgrado en general / Integrantes de comités académicos / Directores (categorías 1 y 2 Decreto 366/06) / Directores de Programas de Formación de grado y postgrado.	\$ 600,00
Secretarios de Unidad / Directores de Departamento / Secretarios de Rectorado / Decanos	
Rector / Vicerrector	
No comprendidos precedentemente (Invitados de la Universidad)	
Comisiones de Servicio con destino al exterior del país	Importe equivalente entre US\$ 100,00 a US\$ 150,00

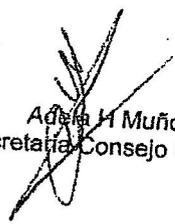


UNPA

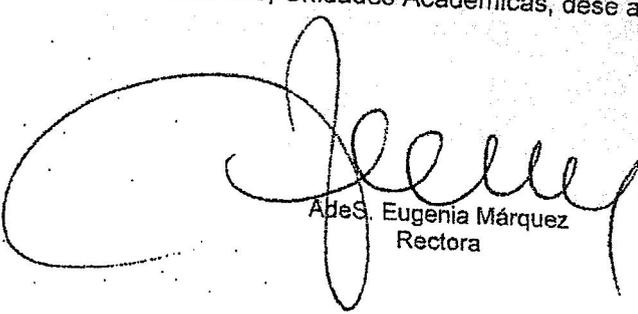
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el valor del viático diario para las comisiones de servicio con destino al exterior del país, será definido por el máximo responsable de la Unidad de Gestión de que se trate, entre los valores mínimos y máximos indicados para tal fin en el Artículo 1º. Si no se encontrara establecida la equiparación, se considerará el importe menor.

ARTÍCULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ades. Eugenia Márquez
Rectora